

1911

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

30 DIC 2020

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E34-2020-1050-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Sandra Rosalía Báez, DNI N° 36.020.844, como responsable a cargo del Departamento Legajos y Licencias- jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, que fuera designado por Resolución N° 0090/2020-ICCH-;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, corresponde otorgar a la mencionada agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 27 de enero de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Sandra Rosalía Báez, DNI N° 36.020.844, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado

FU FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Contrator y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Econ. Financ.

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dr. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dr. MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- Legajos y Licencias- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 59-0- Legajos y Licencias- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 3°: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Sandra Rosalía Báez, DNI N° 36.020.844, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- Legajos y Licencias- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 59-0- Legajos y Licencias- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, a liquidar y a abonar, respectivamente, a la agente Sandra Rosalía Báez, DNI N° 36.020.844, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019-00- profesional 4- grupo 4-, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- Legajos y Licencias- actividad central 01-Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 59-0- Legajos y Licencias- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (20,5%), las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1911**

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Decisión Controlador y Normalización
Secr. Gen. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

D. P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA S. SALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA PÍA CHACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco